



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de DOCE (12) días de manera detallada

1. Cese de actividades:  
Informe si, tras la prisión preventiva dictada contra el Sr. Nicolás Alfonso con fecha 12 de febrero de 2026 por la presunta comisión de delitos financieros, se ha procedido a la suspensión inmediata y total de todos los programas de capacitación, cursos, talleres o actividades en las que el mismo se desempeñaba como capacitador, expositor o referente. En caso afirmativo, precise fechas, resoluciones administrativas y áreas intervinientes. En caso negativo, fundamente las razones de tal decisión.
2. Responsabilidad del entorno técnico y político:  
Detalle de manera exhaustiva cuál fue la intervención de la Dirección General de Capacitación y Extensión Legislativa, a cargo del Sr. Martín Puig, en el proceso de selección, evaluación, validación técnica y aprobación institucional del Sr. Alfonso como capacitador oficial. Indique los criterios utilizados, antecedentes analizados, informes técnicos emitidos y responsables directos de su aval.
3. Ejecución territorial de las capacitaciones:  
Informe con precisión las localidades, fechas y cantidad de actividades en las que la Directora de Desarrollo Territorial, Sra. Leticia Alloco, coordinó o supervisó talleres, cursos o jornadas de educación financiera dictados por el imputado. Adjunte listados de asistencia, convenios locales y toda documentación respaldatoria.
4. Costo económico del programa:  
Especifique el presupuesto total ejecutado en el marco del convenio suscripto el 21 de julio de 2025, discriminando en detalle:
  - a) Pagos directos al Sr. Alfonso o a entidades vinculadas.
  - b) Gastos de logística (traslados, viáticos, infraestructura, equipamiento).
  - c) Inversión en publicidad oficial, difusión institucional y campañas de promoción.
  - d) Fuente de financiamiento y partidas presupuestarias afectadas.
5. Seguridad y tratamiento de datos personales:  
Aclare si los asistentes a dichas capacitaciones entregaron datos personales sensibles, información financiera o bancaria a plataformas, aplicaciones o sistemas vinculados al Sr. Alfonso —incluyendo, pero no limitándose a Focus I.M.— bajo la presunción de estar participando en un programa oficial avalado por el Estado. Indique:
  - a) Qué mecanismos de control y resguardo de datos se implementaron.
  - b) Si existieron denuncias o reportes de irregularidades.
  - c) Qué medidas se han adoptado para proteger a los ciudadanos potencialmente afectados.

### FUNDAMENTOS

? El presente pedido de informe se inscribe en un contexto de extrema gravedad institucional que no admite dilaciones, evasivas ni respuestas parciales. La posible vinculación de la Legislatura de Córdoba —a través de su Vicegobernación— con una figura actualmente sometida a proceso penal por presuntos delitos financieros de alta complejidad constituye un hecho que interpela directamente la responsabilidad política, administrativa y ética de quienes conducen esta institución.

No estamos ante un error menor ni ante una simple desprolijidad administrativa. Estamos frente a la posibilidad concreta de que, bajo el paraguas de la denominada “educación financiera”, se haya habilitado un esquema que hoy es investigado por la justicia como una posible ingeniería de captación y desvío de recursos, con consecuencias potencialmente lesivas para ciudadanos que confiaron de buena fe en una propuesta institucional.

Resulta inadmisibles que una persona que hoy debe rendir cuentas ante la Fiscalía de Delitos Complejos haya sido previamente presentada, validada y promovida como capacitador oficial sin que se hayan activado los mínimos

mecanismos de control, verificación de antecedentes y evaluación de idoneidad. Esta situación expone no solo una falla técnica, sino una preocupante cadena de responsabilidades políticas que no puede ser relativizada.

La Dirección General de Capacitación y Extensión Legislativa y las áreas de desarrollo territorial no pueden escudarse en formalidades administrativas para eludir su rol central en la validación de perfiles y contenidos. La selección de capacitadores no es un acto neutro: implica una decisión política que compromete la credibilidad del Estado y la confianza pública. Cuando esa decisión falla, las consecuencias son institucionales y deben ser asumidas como tales.

Asimismo, el posible uso de recursos públicos para financiar estas actividades agrava aún más el cuadro. Cada peso invertido en estos programas debe ser auditado con rigurosidad, no solo para determinar su correcta ejecución, sino para establecer si existió un uso indebido o negligente de fondos que pertenecen a todos los cordobeses.

Particularmente alarmante es la dimensión vinculada a la seguridad de los datos personales. En un contexto donde la educación financiera implica, muchas veces, el manejo de información sensible, resulta imprescindible esclarecer si los participantes fueron inducidos a compartir datos bajo una falsa apariencia de respaldo institucional. De confirmarse, estaríamos ante una situación de altísimo riesgo que trasciende lo administrativo y se adentra en el terreno de posibles responsabilidades civiles y penales.

La falta de controles por parte del equipo técnico de la Vicegobernación no solo ha puesto en entredicho el prestigio de esta Legislatura, sino que ha dejado expuestos a ciudadanos que confiaron en el Estado como garante de transparencia y seguridad. Esa confianza, una vez quebrada, no se recupera con declaraciones, sino con hechos, explicaciones claras y responsabilidades asumidas.

Este pedido de informe no es un acto meramente formal. Es una herramienta institucional imprescindible para esclarecer los hechos, deslindar responsabilidades y marcar un límite claro frente a prácticas que no pueden ni deben tener lugar en el ámbito público. Nuestro bloque entiende que el silencio, la ambigüedad o la minimización de lo ocurrido solo contribuirían a profundizar el daño institucional.

Por ello, exigimos respuestas concretas, documentación respaldatoria y, fundamentalmente, la voluntad política de asumir las consecuencias que correspondan. La transparencia no es una opción: es una obligación indelegable de quienes ejercen funciones públicas.

En definitiva, lo que está en juego no es solo la evaluación de un programa o la conducta de un individuo, sino la integridad de las instituciones democráticas y la responsabilidad de quienes tienen el deber de resguardarlas.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



ALMADA NANCY EDITH  
LEGISLADORA

*Descargado el Lunes 20 de Abril de 2026 - 01:39 hs*